



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 001 -2018/SENAMHI**

Lima, **14 SET. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 126-2018-SENAMHI-GG-UFC, de la Unidad Funcional de Comunicaciones, el Informe N° 035-2018-SENAMHI-DRD/SGR de la Dirección de Redes de Observación y Datos y el Informe N° 099/SENAMHI-OPP-UM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2018/SENAMHI de fecha 8 de mayo de 2018, se aprobó el Manual de Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con el Informe N° 035-2018-SENAMHI/DRD/SGR, la Subdirección de Gestión de Redes de Observación de la Dirección de Redes de Observación y Datos - DRD emitió opinión sobre las dimensiones de los Letreros de Identificación de Estaciones del Manual de Imagen Institucional del SENAMHI, recomendando se reformule el numeral 6.2, del citado Manual, adjuntando las especificaciones técnicas para tal efecto;

Que, con Informe N° 126-2018-SENAMHI-GG-UFC, la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones concluye en aceptar la propuesta remitida, por considerar que esta se condice con lo dispuesto por la Organización Meteorológica Mundial en su Guía Número 8, Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica, donde se hace referencia a la Clasificación de emplazamiento de las estaciones terrestres de observación en superficie, considerando la necesidad de la institución y del área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 099/SENAMHI-OPP-UM, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien hace suyo el informe del Director de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, concluye que la aprobación de las modificatorias al Manual de Imagen Institucional del SENAMHI debe ser concebido como una de las acciones de fortalecimiento de la Gestión Administrativa, destinadas al Fortalecimiento de la Gestión Institucional del SENAMHI, que se ha establecido como objetivo N° 6 en el Plan Estratégico del SENAMHI para el Período 2017 – 2019, debiendo continuarse con la aprobación de la modificación realizada;



Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el numeral 6.2 del Título 6. Señalización, del Manual de Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 021-2018/SENAMHI;

Con el visado de la Responsable de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 6.2 del Título 6. Señalización, del Manual de Imagen Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 021-2018/SENAMHI, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaria General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



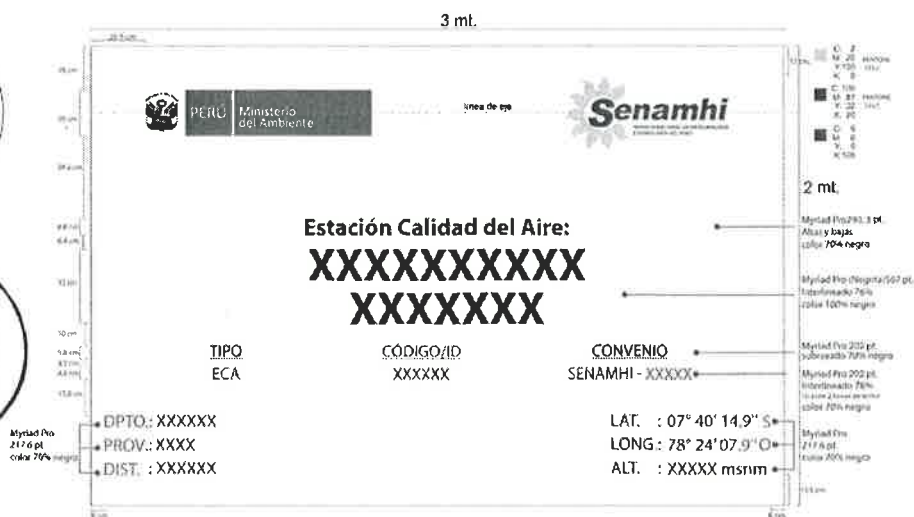
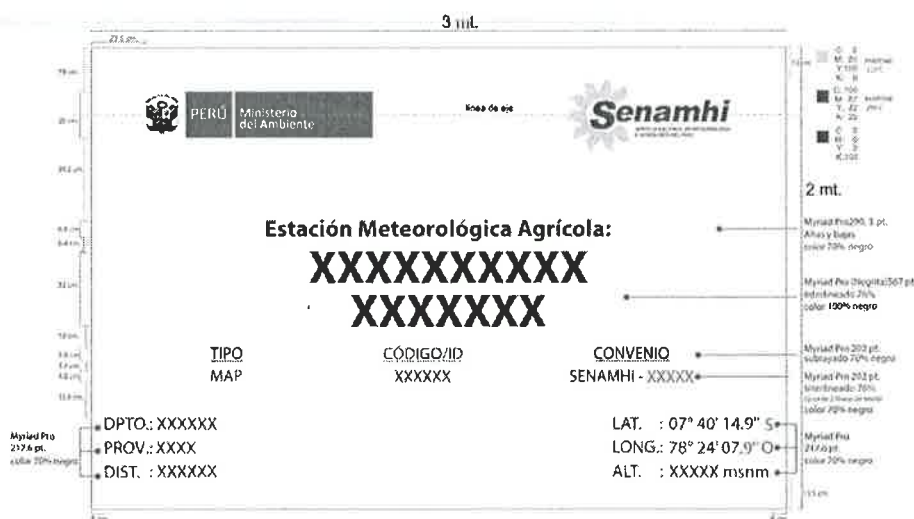
ANEXO

6.2 Letrero para la identificación de las Estaciones y Direcciones Zonales

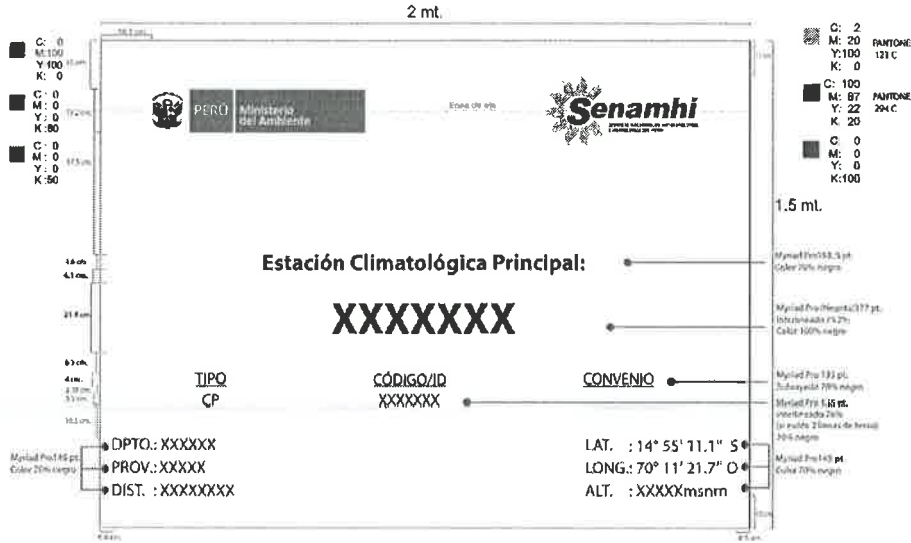
LETRERO EXTERIOR PARA ESTACIONES

En concordancia con las normas de la Organización Meteorológica Mundial, se utilizarán las siguientes medidas, respetando el tipo de estación y la distribución de elementos que se muestran en el modelo:

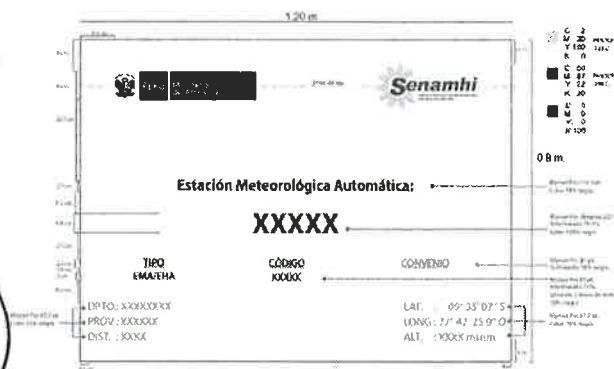
Medidas de letrero para las estaciones meteorológicas agrícolas y estaciones de calidad del aire: 3m de ancho x 2m de alto (formato horizontal).



Medidas de letrero para las estaciones climatológicas principales y estaciones climatológicas ordinarias: 2m de ancho x 1,5 m de alto (formato horizontal).



Medidas de letrero para las estaciones pluviométricas, estaciones hidrológicas y estaciones automáticas: 1,2m de ancho x 0,9 m de alto (formato horizontal).



LETRERO EXTERIOR PARA DIRECCIONES ZONALES

Medidas: 2,50 m de ancho x 1,50 m de alto (formato horizontal), respetando la distribución de elementos que se muestran en el modelo. Se incluye el elemento Oficial del Estado Peruano (logotipo del MINAM) e isologo del SENAMHI. Abajo, el nombre de la Dirección Zonal respectiva.

Fuente: Myriad Pro de 667.8 ptos.

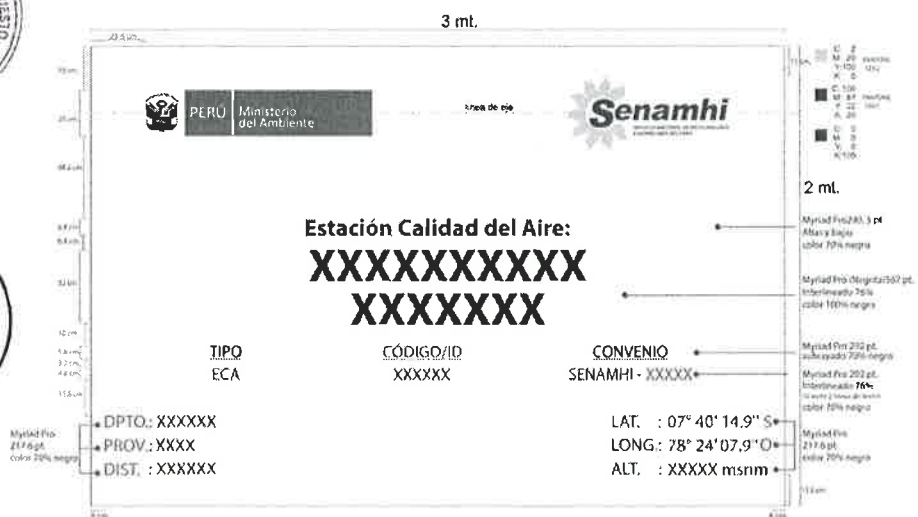
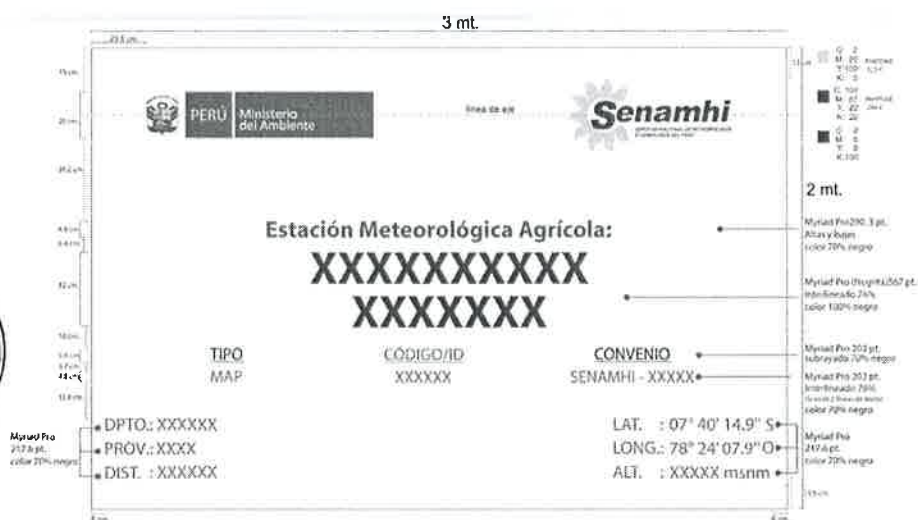
ANEXO

6.2 Letrero para la identificación de las Estaciones y Direcciones Zonales

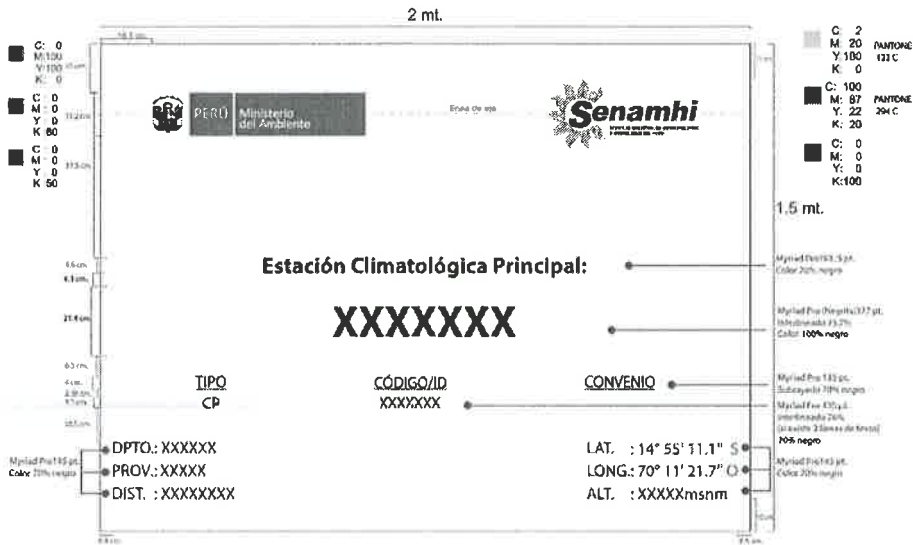
LETRERO EXTERIOR PARA ESTACIONES

En concordancia con las normas de la Organización Meteorológica Mundial, se utilizarán las siguientes medidas, respetando el tipo de estación y la distribución de elementos que se muestran en el modelo:

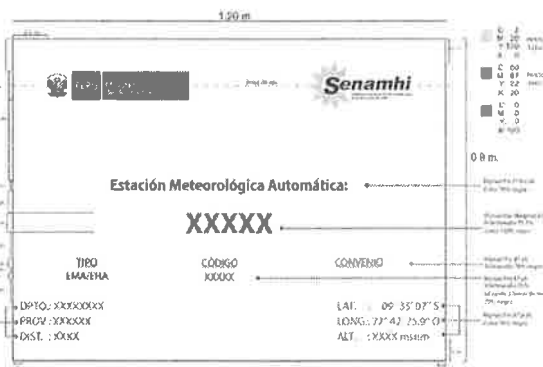
Medidas de letrero para las estaciones meteorológicas agrícolas y estaciones de calidad del aire: 3m de ancho x 2m de alto (formato horizontal).



Medidas de letrero para las estaciones climatológicas principales y estaciones climatológicas ordinarias: 2m de ancho x 1,5 m de alto (formato horizontal).



Medidas de letrero para las estaciones pluviométricas, estaciones hidrológicas y estaciones automáticas: 1,2m de ancho x 0,9 m de alto (formato horizontal).



LETRERO EXTERIOR PARA DIRECCIONES ZONALES

Medidas: 2,50 m de ancho x 1,50 m de alto (formato horizontal), respetando la distribución de elementos que se muestran en el modelo. Se incluye el elemento Oficial del Estado Peruano (logotipo del MINAM) e isologo del SENAMHI. Abajo, el nombre de la Dirección Zonal respectiva.

Fuente: Myriad Pro de 667.8 pts.